recurso de reposicion abuso de confianza falsedad y dehonestidada de los demandantes

internet Barra Cafe <internetbarracafe@gmail.com>

Mar 23/11/2021 2:53 PM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá .D.C. Noviembre 19 de 2021

Señores

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.D.C.

Dr. Mauricio Reyes Cabeza Cabeza

Referencia: RECURSO DE REPOSICION Y RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No 11001400307820 21-00180-00

Delito: Abuso de Confianza, Falsedad y Deshonestidad de los demandantes

Respetado Dr. Mis más fervientes deseos, porque su estado de salud y el de su grupo familiar sea, en bendición de DIOS un cumulo de alegrías y bienestar.
Le saludo respetuosamente, pidiéndole por favor que dentro de sus alcances y haberes, pueda ayudarme, referente a unos abusos que están cometiendo en mi contra, por parte de un abogado y un supuesto arrendador. De un local, en el cual firme como fiadora.

- En ningún momento fui informada, por ningún medio de comunicación, ni oral ni escrito, ni visual, de parte de las partes demandantes, y menos de parte del Juzgado.
- El arrendador del local es la compañera del demandante, con quien yo no tuve, ni tengo ningún trato, quien debiera haber hecho la demanda era ella y no el susodicho.
- Firme como fiadora de arriendo de un local que se destinó a labores comerciales, (servicio de arreglo de frenos

automotrices) antes de la pandemia se pagaba el canon de arriendo cumplidamente ($1.540.000) mensual, al momento en que los entes gubernamentales, impusieron el cierre de los establecimientos, los ingresos causa natural menguaron y se fueron al traste, en esta eventualidad se dictamino por parte del gobierno distrital , que no se cobraran arriendos, pero el compañero de mi arrendadora, (demandante) esta haciendo caso omiso a dicho decreto y hasta ha aumentado el valor, esto en compañía de un abogado (**Javier Vagas Sandoval**).

- La dirección del local es **Calle 63g No. 27ª19 local 102 Barrio la Paz,** Barrios Unidos.
- Confiando en la buena **FE** de la persona con quien se sostuvieron los diálogos y se llegó a un acuerdo, se firmó un contrato de arrendamiento, ese contrato lo firma (**Miguel Antonio Alba**), que es quien ahora entabla la demanda, acto que carece de veracidad, porque en el certificado de tradición y libertad quien aparece como propietaria (posiblemente) es la Sra. Con quien hicimos los arreglos pertinentes.
- Como es de su conocimiento la demanda es por restitución del local de fecha **Septiembre 22 de 2021, oficio No. 1867,** en esa época de pandemia, el arrendador ofreció entregar la llaves, pero el demandante le negó la entrega, aduciendo que le pagara solo la mitad del arriendo, dadas las circunstancias de pandemia se le reitero la intención de entregar nuevamente el local, pero fue rechazado por segunda oportunidad, esgrimiendo el hecho de que como el arrendador es una **excelente persona trabajadora honesta y cumplidora**, podía esperársele e ir arreglando las cargas en el camino como se pudiera.

- También se le ofreció pagar una suma considerable de conciliación y nuevamente denegaron la solicitud,
- La matrícula comercial está a nombre de la esposa del demandado
- El valor de los enseres que están dentro del local en mención, están por el orden de los **setenta ($70.000.000) millones de p**esos, los cuales en últimas el propósito de los demandantes es apoderarse de ellos.
- A mi **Luz Fanny Zarate Grandas,** me embargaron sin aviso alguno e injustamente un inmueble familiar, con **matricula No. 20073506** sin el debido proceso a la defensa.
- Por razones que son ampliamente conocidas, no solo para mí sino por todo el pueblo colombiano, en estos momentos la situación económica es bastante deplorable.

Sin Otro particular y a la espera de sus gratas noticias le saludo.

Respetuosamente.

Luz Fanny Zarate Grandas
C.C. 51.961.294
Celular 3208236449 .
Dirección de Notificación Cra 14 Bis No. 20-26 .
Mail fannyito@hotmail.com.

NOTA, NO ES JUSTO NI HONESTO DESDE NINGUN PUNTO DE VISTA LO QUE ESTAS PERSONAS ESTAN HACIENDO, Y MENOS EMBARGAR E IR A REMATAR LOS BIENES ANTERIORMENE MENCIONADOS.
Solicitamos a usted señor Juez el podernos acoger a la ley de insolvencia, por causa mayor. Decreto ley